



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5665 / 2022

VISTO:

El Proyecto de obra denominado "Mejoramiento de ingresos Escuela N° 608", y

CONSIDERANDO:

Que el objeto primordial de la precitada obra es mejorar el ingreso de la escuela N° 608 La Esperanza,

Que a los fines mencionados, es necesario efectuar el correspondiente llamado a licitación pública que contemple la contratación respectiva,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especiales y Técnicas Particulares,

Que el financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a los años 2020 y 2021,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Ingreso Escuela N° 608 La Esperanza", ubicada en calle Peñaloza N° 570, a verificarse el día 21 de Marzo de 2022, a las 10.30 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada Secretaria y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5665 / 2022

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/00) y el costo del Pliego en la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi N°1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: La recepción de ofertas se realizará hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N°1541.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado de la siguiente forma:

- \$ 23.784.554,31 a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.2/07.67.01.00 (INGRESO ESCOLAR - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - TRABAJOS PUBLICOS).-

- \$ 1.081.404 a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.2/07.67.02.00 (REMODELACION Y CONSERVACION EDILICIA - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - TRABAJOS PUBLICOS)

ARTICULO 5°: El financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo de la siguiente forma:

- \$ 10.863.123,58 con fondo Financiamiento Educativo correspondiente al año 2020.-

- \$ 14.002.834,73 con fondo Financiamiento Educativo correspondiente al año 2021.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-



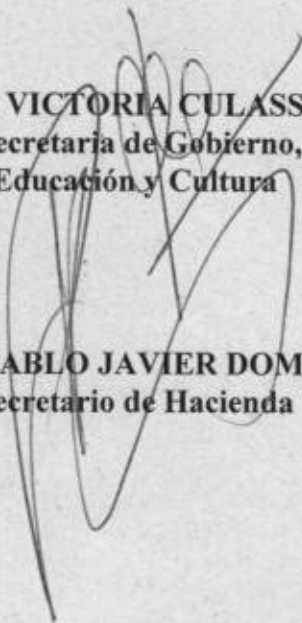
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina


DECRETO N° 5665 / 2022

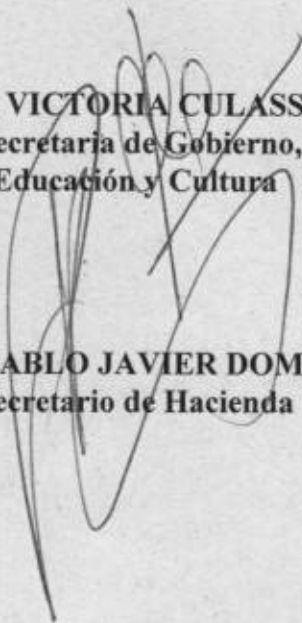
ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-


VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 24 FEB 2022


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda


Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas